

Señor Juez:

A su despacho el proceso Verbal (Restitución de Tenencia) Radicación 2020-00109, en el cual se devolvió el Despacho Comisorio No. 00008 de Agosto 16 de 2022, sin diligenciar. - Sírvase proveer. -

Barranquilla, Abril 25 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE CIRCUITO, Barranquilla Abril Veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe judicial, se observa que la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, allega el Despacho Comisorio No. 00008 de fecha Agosto 16 de 2022 expedido dentro del proceso de Restitución de Tenencia instaurado por BANCOLOMBIA contra GUILLERMO JOSE DEL TORO MOLINARES, sin diligenciar, en atención al acuerdo transaccional al que llegaron las partes.

Por lo anterior, el despacho procede a su incorporación al expediente, Por lo expuesto en Juzgado

RESUELVE:

1.- Ordenar la incorporación del Despacho Comisorio No. 00008 sin diligenciar al expediente., por lo consignado en parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

Rad. 2020-00109 Verbal
Olr.